



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 668 -2022- MDH/A.

Huarmaca, 27 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

El Informe N° 1583-2022-MDH/GPP/MAR de fecha 27 de diciembre del 2022 mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la desagregación de recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 307-2022-EF, hasta por el monto de: S/20,350.00 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF de fecha 22 de diciembre del 2022, se está autorizando la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 del pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para financiar el otorgamiento del bono excepcional autorizado en el numeral 1.1 del artículo 1 del decreto mencionado, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, y que según el anexo III que forma parte integrante del Decreto citado, a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se le está asignando el presupuesto, por la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 307-2022-EF, establece que, Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 1583-2022-MDH/GPP/MAR de fecha 27 de diciembre del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa al Despacho de Alcaldía, sobre el Decreto Supremo N° 307-2022-EF, en donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos por la transferencia de partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el año fiscal 2022, por el monto de **VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 20,350.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA	7.700.00	12,650.00	20,350.00
TOTAL			20,350.00

Que, asimismo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, precisa que en el numeral 2.1 del artículo 2, del Decreto Supremo N° 307-2022-EF, se indica los procedimientos para la aprobación Institucional y, así como de la incorporación de los recursos en la Actividad citada en el considerando



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 668 -2022- MDH/A.

anterior en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el año fiscal 2022, originándose de esta manera la Nota de Modificación Presupuestal N° 00000000231, Tipo: 001(Transferencia de Partidas), por el monto de VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 20,350.00), alcanzándola para su aprobación;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS - Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF, que autoriza la transferencia de partidas por un monto de VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 20,350.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Huarmaca
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Acciones centrales
PROGRAMA PPTAL. 9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD/ PROYECTO :5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,700.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,650.00
TOTAL PLIEGO	20,350.00

ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Huarmaca elabora las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 307-2022-EF.

ARTÍCULO 3.- REMITIR - Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDO LARA TINEO
ALCALDE